900395709

RESOLUCIÓN No.019-2026

"Por medio de la cual se establece jornada especial de trabajo de la sociedad pública Metro Sabanas S.A.S."

EL GERENTE de la Sociedad Pública METRO SABANAS S.A.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 1258 de 2008, los Estatutos de la Sociedad, y en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Sincelejo mediante Acuerdo No. 044 de marzo 29 de 2010, autorizó al Alcalde para crear una persona jurídica cualquier sea su naturaleza, la cual se encargará de la gestión, construcción e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP, para la ciudad de Sincelejo, de conformidad con el documento CONPES 3637 de 2010.

Que "METRO SABANAS S.A.S", es una Sociedad Publica descentralizada del Orden Municipal, con autonomía Administrativa y presupuestal, cuyo patrimonio es 100% público y su único accionista es el Municipio de Sincelejo.

Y está sometido al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (parágrafo 1 Articulo 38 Ley 489 de 1998). El Gerente de la Sociedad METRO SABANAS S.A.S, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 1258 de 2008, los estatutos de la sociedad, y el decreto 115 del 1996.

Que mediante decreto 069 de febrero 2 de 2026, el señor alcalde del Municipio de Sincelejo estableció una jornada especial de trabajo, con ocasión de la semana mayor, concediendo la semana santa a los empleados, compensando las 24 horas de los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 (semana Santa o semana mayor).

Que en consideración a lo anterior señalado de hace necesario recuperar el tiempo no laborado correspondiente a los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026.

Que se declaran como días hábiles y laborales para los funcionarios de METRO SABANAS S.A.S los días sábados 21 de febrero, 28 de febrero y 14 de marzo, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm en Jornada continua.

Que en consecuencia a lo anterior, las 24 horas laborales en jornada especial laboral compensaran los días los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026.

Que es deber de METRO SABANAS S.A.S, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios y de la comunidad en general, que en virtud de lo anteriormente expuesto el Gerente de la sociedad METRO SABANAS S.A.S.

900395709

RESOLUCIÓN No.019-2026

"Por medio de la cual se establece jornada especial de trabajo de la sociedad pública Metro Sabanas S.A.S."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad METRO SABANAS S.A.S para compensar los días de trabajo 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 de la semana Santa de la siguiente manera, los días sábado 21 de febrero, 28 de febrero y 14 de marzo, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm en Jornada continua, compensando así las 24 horas de trabajo de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: No habrá actividad laboral los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 de conformidad a la parte motiva de esta actuación.

ARTICULO TERCERO: Informar esta actuación a la comunidad en general haciendo uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC"S) a través de la página de la entidad y en lugares visibles, para la comunidad dentro de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

Para constancia se firma en Sincelejo a los Diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEISVER DE JESÚS MOYA LUNA

Gerente (E)

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTAS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó	Katy Castillo Torres	Profesional Universitario	
Revisó	Osiris Sierra Rubio	Jefe administrativo y financiero	
Reviso Aspectos jurídicos	Marcelo Méndez García	Jefe Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			